

Ministerio de Industria, Energía y Minería

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

24 ENE. 2022

2018/05/001/82477
Anexo 1

17/11/19

VISTO: la Resolución del Ministerio Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 18 de junio de 2018, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa Casabo S.A., con número de RUT 210002480018;

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada Resolución;

B.17

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente;

II) que la Comisión de Aplicación, creada por el artículo 12 de la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Turismo, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa Casabo S.A;

III) que si bien la resolución fue adoptada de conformidad al régimen legal vigente, en tanto el interesado ha manifestado su voluntad de desistir a su solicitud, corresponde dejarla sin efecto;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial, de 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, el Decreto N° 2/012, de 09 de enero de 2012 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1248, de 10 de agosto de 2010;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,**
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º) Revócase la Resolución del Ministerio Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 18 de junio de 2018, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa Casabo S.A.

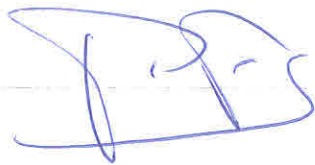
2º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de reliquidar los tributos que le fueran exonerados

JC/PG

VTO. Bº
M.E.F.

al amparo de la Resolución del Ministerio Industria, Energía y Minería y del Ministerio de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de 18 de junio de 2018, más multas y recargos correspondientes.

3º) Comuníquese a la Comisión de Aplicación (COMAP) y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, featuring a circular initial followed by a long horizontal stroke.